

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005379 DE 2015

(- 1 DIC 2015)

"Por el cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística el establecimiento de comercio denominado C.E.A AUTOLLANOS, con matrícula mercantil No.00019817 del 29 de octubre de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S. Con NIT: 900780312-3 y matrícula mercantil No.05-308080-16"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S, NIT: 900780312-3, el señor EDWARD SILVA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 91264455, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210611422 del 21 de Octubre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el C.E.A AUTOLLANOS;

Que mediante Resolución 2539 del 12 de agosto de 2015, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación C.E.A AUTOLLANOS; ubicado en la Carrera 12 No. 14 - 78 del Municipio de Tame Arauca, para la formación de conductores en las categorías A2, B1, C1.

Que mediante Resoluciones 2724 del 27 de agosto de 2015, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, otorgó el registro de los programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada C.E.A AUTOLLANOS, para la formación de conductores en las categorías A2, B1, C1;

0005379

"Por el cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística el establecimiento de comercio denominado C.E.A AUTOLLANOS, con matrícula mercantil No.00019817 del 29 de octubre de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S. Con NIT: 900780312-3 y matrícula mercantil No.05-308080-16"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad No. 011500459, certificó las categorías A2, B1 y C1, para la formación de conductores al C.E.A AUTOLLANOS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009, y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado C.E.A AUTOLLANOS, con matrícula mercantil No.00019817 del 29 de octubre de 2014, de propiedad de la sociedad, CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S. Con NIT: 900780312-3 para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-308080-16 del 15 de octubre de 2014
NIT SOCIEDAD:	900780312-3
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No.8-20 del Municipio de Piedecuesta, Santander
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.E.A AUTOLLANOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00019817 del 29 de octubre de 2014
DIRECCIÓN:	Carrera 12 No. 14 - 78
MUNICIPIO:	Tame.
DEPARTAMENTO:	Arauca

ARTÍCULO 2.- El C.E.A AUTOLLANOS, queda autorizado para funcionar, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22184 DT Santander	Edison Pascual Álvarez Valencia	1098696770	20/11/2019	A2
22372 DT Santander	Ciro Alfonso Espindola Chaparro	91343359	10/12/2019	A2
22117 DT Santander	Carlos Fernando Carreño Quiroga	91299904	14/11/2019	A2
22186 DT Santander	Diana Milena Moreno Sierra	63497595	20/11/2019	B1,C1
22185 DT Santander	Carlos Arturo Rueda Mantilla	91343427	20/11/2019	B1,C1
22116 DT Santander	Nubia A. Contreras Suescun	63445406	14/11/2019	B1,C1
22398 DT Santander	Omar Escobar Rojas	91343653	15/12/2019	B1,C1

0005379

"Por el cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística el establecimiento de comercio denominado C.E.A AUTOLLANOS, con matrícula mercantil No.00019817 del 29 de octubre de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S. Con NIT: 900780312-3 y matrícula mercantil No.05-308080-16"

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
DNL871	2012	CAMIONETA
BVF958	2003	AUTOMOVIL
FML552	2005	AUTOMOVIL
GCD43D	2014	MOTOCICLETA
DWU73D	2014	MOTOCICLETA
MSN76A	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas *DNL871*, *BVF958*, *FML552*, *GCD43D*, *DWU73D*, *MSN76A*, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 11 No.8-20 del Municipio de Piedecuesta, Santander.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

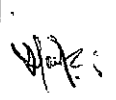
ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

1 DIC 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:00 horas del día tres (03) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor EDWARD SILVA ROJAS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.264.455, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S. A. S., del contenido de la resolución No. 5379 de diciembre 1 de 2015, "Por la cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística el establecimiento de comercio denominado C. E. A. AUTOLLANOS con matrícula mercantil No. 00019817 del 29 de octubre de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOLLANOS S. A. S. con NIT 900780312-3 y matrícula mercantil No. 05-308080-16".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C.

T. P.

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FECHA:

[Handwritten signature of Edward Silva Rojas]
91.264.455
—
Cra 12 #14-78 B Santander
Tame - Arauca
3007602016
3 Diciembre /2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C. C.

[Handwritten signature]
6020282